



Informe Financiero

PROYECTO DE LEY QUE IMPLEMENTA LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN, EL ALMACENAMIENTO Y EL EMPLEO DE ARMAS QUÍMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN.

Mensaje N° 059-366

I. Antecedentes

- a. El proyecto de ley tiene como objetivo dotar a nuestro país de una herramienta jurídica idónea, eficiente y eficaz para la prevención del desarrollo, la fabricación y el empleo de armas químicas y biológicas.
- b. La iniciativa legal se enmarca en las convenciones internacionales a las cuales Chile ha suscrito: Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción; y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.
- c. Algunos de estos productos, si bien son diariamente utilizados para fines pacíficos, deben ser supervigilados y controlados a efectos de evitar que sean desviados para fines prohibidos. En caso de que ello ocurra, se debe contar con un marco jurídico adecuado que permita perseguir y castigar penalmente a los responsables.
- d. Se establece a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) como Autoridad Nacional competente en estas materias, para coordinar y administrar la supervisión, fiscalización y control de los productos detallados en las listas. Además, se detallan los mecanismos de control, las obligaciones y facultades de las partes, medidas y sanciones administrativas y delitos asociados.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La DGMN cuenta con personal e institucionalidad suficiente para cubrir los gastos asociados a este proyecto de ley, los cuales se componen por los siguientes conceptos:

- a. 4 Fiscalizadores, grado 8.
- b. Pasajes y viáticos asociados a las fiscalizaciones.
- c. Pasajes y viáticos asociados a reuniones nacionales e internacionales para tratar materias sobre la implementación de la ley.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 73 GG
Reg. 286 JJ
I.F. N°101/10.07.2018

Concepto de gasto	Año 1 (miles \$ 2018)	En Régimen (miles \$ 2018)
Gasto en Personal - ST 21	81.644	81.644
Remuneraciones fiscalizadores	52.790	52.790
Viáticos	28.854	28.854
Bienes y Servicios de Consumo - ST 22	22.080	22.080
Pasajes	22.080	22.080
Total	103.724	103.724

Respecto del financiamiento de estos gastos, cabe señalar que se financiarán con cargo al presupuesto vigente de la Dirección General de Movilización Nacional.

Conforme a lo anteriormente señalado, el proyecto de ley no irrogará un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 73 GG
Reg. 286 JJ
I.F. N°101/10.07.2018



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

